

# BOLETIN



# OFICIAL

ADMINISTRACION:

IMPRENTA PROVINCIAL  
Plaza de la Independencia, 2

DE LA

PROVINCIA DE AVILA

Franqueo concertado, 06/3

Depósito legal AV-1-1958

SUSCRIPCION:

Año..... 300,00 Ptas.  
Semestre..... 175,00  
Trimestre..... 100,00



ANUNCIOS:

Línea o fracción de línea..... 7,00 Ptas.

Número 161

## GOBIERNO CIVIL

Sección de Coordinación y Relaciones Públicas

*ORDEN Ministerial de 9 de diciembre de 1971, aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de MAELLO.*

«Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de MAELLO, Provincia de Avila, habiéndose presentado durante su exposición al público dos reclamaciones por los señores don Alvaro Ozores y Santa Marina y don José María Muro Lara y Botella, contra el trazado de la vía pecuaria «Cordel del Coruñes» descrita en el Proyecto, fundándose en que la misma no figura en el plano del Instituto Geográfico y Catastral como tal, ha de ser rechazada, toda vez que contra sus afirmaciones, existen los informes de las Autoridades Locales en sentido de que sean desestimadas y el del propio técnico de la Administración, redactor del Proyecto, que realizó una inspección ocular y tuvo en cuenta todos los antecedentes y datos obrantes en el mismo. Por otra parte, en cuanto a su afirmación de que no figura en el plano del Instituto Geográfico y Catastral, hay que tener en cuenta que no siempre constan, por diversos motivos como se puede ver por la lectura de lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 del Reglamento de Vías Pecuarias y cumplidos todos los requisitos legales de tramitación del expediente.

VISTOS: Los artículos 1.º al 3.º y 5.º al 12.º del Reglamento de Vías Pecuarias de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

PRIMERO. Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de MAELLO, Provincia de Avila, por la que se consideran:

VÍAS PECUARIAS NECESARIAS:

CAÑADA REAL LEONESA.—Anchura 75'22 metros.

CORDEL CORUNES.—Anchura 37'61 metros.

CORDEL DEL CAMINO DE SAHORNIL.—Anchura 37'61 metros.

El recorrido, dirección y demás características de las vías pecuarias que se expresan, figuran en el Proyecto de Clasificación redactado por el Perito Agrícola del Estado, don Rafael Negro Pavón, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto les afecte.

SEGUNDO. Esta resolución que, se publicará en los «Boletines Oficiales del Estado» y de la Provincia, para general conocimiento, agota la vía gubernativa pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, a 24 de enero de 1972.—El Gobernador Civil, Ramón de la Riva y López Dóriga.

Número 144

## Diputación Provincial de Avila

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

Por don Estanislao Madruga Ramiro, mayor de edad, casado, Contratista de Obras Públicas, vecino de Avila, domiciliado en la Calle Virreina María Dávila, número 2 2.º, se ha solicitado la devolución de una fianza de QUINCE MIL PESETAS que tiene depositada a favor de esta Corporación, para responder de sus obligaciones en las obras de cruce de la Carretera de Arévalo a Noharre, en el kilómetro 5'800 en la travesía de Palacios Rubios, fianza que fué constituida en esta Depositaria Provincial con fecha 23 de octubre

del pasado año, bajo Mandamiento de Ingreso número 177.

Lo que se hace público en este periódico Oficial, a fin de que puedan interponer reclamaciones por escrito en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario.

Avila, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente, Jaime Santamaría Bejarano.

Número 138

## Ayuntamiento de Avila

*Concurso convocado, con carácter de urgencia, para adjudicar el suministro de un equipo electrónico con destino a la mecanización administrativa de los servicios de la Corporación.*

1.ª—El objeto del presente concurso lo constituye el suministro de un equipo electrónico con destino a la mecanización administrativa de los servicios de esta Corporación.

2.ª—Las ofertas detallarán un tipo de máquina, cuyas características de estructura y funcionamiento se definirán con arreglo al siguiente esquema:

1) Unidad central de memoria de núcleos magnéticos.

2) Carro fijo con desplazamiento en ambos sentidos del mecanismo de impresión.

3) Capacidad mínima de memoria de 6.000 posiciones.

4) Posibilidad de albergar indistintamente, en la memoria central, instrucciones de programas y datos.

5) La memoria estará dividida en palabras de capacidad arbitraria.

6) Acceso aleatorio a cualquier posición de memoria.

7) Programación interna pura, sin necesidad de soporte alguno para la ejecución del programa.

8) Instrucciones de tres direcciones.

9) Entrada de programas a través de cualquiera de los soportes que tenga el equipo.

10) Posibilidad de modificación de instrucciones a través de los teclados de la máquina.

11) Dispositivo de grabación lectura de fichas de cuenta con banda magnética.

12) Capacidad mínima de grabación en cuenta magnética de 256 caracteres por ficha, con posibilidad de ampliación de dicha capacidad.

13) Posibilidad de acoplamiento de perforadores y lectores de cinta de papel y ficha perforada, unidades de discos magnéticos; impresora serial y lógica de transmisión para su conexión on-line con ordenador.

14) Rutinas por hardware, incorporadas en el equipo que incluyan el desarrollo o ejecución de operaciones propias de trabajos administrativos (suma, resta, multiplicación, división, raíces, comparaciones, bifurcaciones, etc.) y de trabajos científicos (sistemas de ecuaciones; senos, cosenos, tangentes, etc.).

3.ª—Los ofertantes detallarán sus respectivas posibilidades en lo referente a los siguientes puntos:—a). Asistencia técnica para la elaboración de los programas iniciales y posteriores.—b). Cursos de programación que se impartirían, para la formación de programadores propios dentro de la Corporación.—c). Servicio de mantenimiento.—d). También relacionarán globalmente el número de equipos, de características análogas al ofertado, que tienen instalados en España.

4.ª—El plazo de entrega del equipo del presente concurso será el de 30 días a partir de la adjudicación fehaciente del mismo.

5.ª—El adjudicatario quedará obligado a dar los oportunos cursos de programación a las personas que designase la Corporación.

6.ª—El tipo base del presente concurso se cifra en la cantidad de UN MILLON CUATROCIENTAS MIL PESETAS (1.400.000 pesetas), no admitiéndose proposición alguna que exceda de dicha cantidad.

7.ª—Los precios de las ofertas comprenderán los costes de transportes, seguros, instalaciones, impuestos, derechos de aduanas y especialmente el Impuesto General

sobre el Tráfico de las Empresas y Arbitrio Provincial.

8.<sup>a</sup>—El pago se efectuará con cargo a la consignación prevista en el Presupuesto Municipal Ordinario.

9.<sup>a</sup>—Podrán tomar parte en el presente concurso todas las personas naturales o jurídicas que, con plena capacidad de obrar, no se encontraren comprendidas en ninguno de los casos de excepción que señala el artículo 4.<sup>o</sup> del texto articulado de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965 y el artículo 20 del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3.354/1967, de 28 de diciembre.

10.—Los licitadores podrán tomar parte en el concurso personalmente, o por medio de representante, debiendo acompañarse, en este último caso, poder bastante con los requisitos señalados en el artículo 29 del Reglamento de 9 de enero de 1953.

11.—La entrega de las proposiciones, que se redactarán conforme al modelo consignado al final, reintegradas con timbre del Estado de 3'00 pesetas y timbre municipal de 7'00 pesetas, se efectuará en la Secretaría General de este Ayuntamiento, dentro de las horas de oficina y durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

12.—Las personas o Entidades que deseen tomar parte en el presente concurso deberán presentar sus proposiciones en dos sobres, debidamente firmados y lacrados, en los que figure la indicación siguiente: «Proposición para tomar parte en el concurso convocado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Avila para la adjudicación del suministro de un equipo electrónico para la mecanización de sus servicios administrativos».

El primer sobre que irá marcado con la letra «A» en lugar visible, deberá contener los siguientes documentos:

a). Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del licitador o en su caso, de la persona que lo representare, pudiendo ser sustituido por copia, o fotocopia legalizada por Notario.

b). Documentación acreditativa de los siguientes extremos, si se tratare de Empresa o persona jurídica: 1). Existencia legal.—2). Inscripción, en su caso, en el Registro Mercantil.—3). Capacidad para celebrar el contrato.—4). Facultad del firmante de la proposición para firmar en nombre de la Empresa o persona jurídica respectiva.—5). Poder notarial otorgado a favor del licitador, cuando éste compareciese por medio de mandatario.—6). No

formar parte de la Empresa o persona jurídica alguna comprendida en el Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955.

c). Resguardo de la fianza provisional.

d). Documentación acreditativa de que el licitador se halla al corriente de pago del Impuesto de Sociedades o del Impuesto Industrial, o de ambos, según caso.

e). Declaración jurada en los siguientes términos: «El que suscribe a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad ni incompatibilidad alguna para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento para la adjudicación del suministro de un equipo electrónico, con destino a la mecanización administrativa de los servicios municipales.—Fecha y firma del concursante».

El segundo sobre, que irá marcado con la letra «B» en lugar visible, deberá contener la relación de la oferta en todos sus aspectos, incluido el económico.

13.—La apertura de sobres presentados al concurso se efectuará a las 13 horas del día inmediato hábil al de quedar cerrado el plazo de admisiones, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde o Concejal en quien delegue y del Secretario de la Corporación, que intervendrá como funcionario fedatario y autorizante del acto de Concurso, dándose por terminado el mismo, y pasando el expediente a los Servicios competentes de la Corporación, acerca de la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de pliegos, puede declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien de los licitadores estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecionalmente e inapelablemente el conjunto de circunstancias.

14.—La fianza provisional se fija en el 2 por 100 del tipo de licitación. La fianza definitiva ascenderá al 4 por 100 del precio de adjudicación y será constituida por el rematante en el plazo de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva por el Ayuntamiento.

15.—Desde el momento de la adjudicación definitiva corren de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el artículo 47 del Reglamento de Contratación y los demás que, siendo legítimos tengan relación con el expediente del concurso y con el contrato desde la iniciación hasta la formalización, incluso honorarios e impuestos de cualquier clase.

16.—El contrato que se formaliza es fundamental y esencialmente administrativo, y sus términos serán interpretados por la Corporación, la cual asimismo, resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse serán resueltas por los Juzgados y Tribunales con jurisdicción en la Ciudad de Avila.

17.—Las proposiciones para optar al concurso se ajustarán al modelo inserto a continuación.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., en nombre y representación de....., con domicilio en....., manifiesta su voluntad para que le sea adjudicado el concurso de mecanización de los servicios del Excelentísimo Ayuntamiento de Avila, de acuerdo con las condiciones generales de las bases que figuran en el pliego publicado al efecto y se compromete a efectuar el suministro del equipo electrónico correspondiente por el precio de..... pesetas, comprometiéndose al cumplimiento de las demás condiciones si le fuere adjudicado el concurso de referencia.

(Fecha y firma).

18.—Para lo no previsto en el presente pliego de condiciones regirán las disposiciones del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y disposiciones concordantes.

Avila, diez y nueve de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Santiago Ruiz Sánchez.

Número 140

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE AVILA — EDICTO

Don Manuel del Ojo Velayos, Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral de Avila.

HAGO SABER: Que en sesión celebrada para la renovación de la Junta Municipal del Censo Electoral de Avila, ha quedado constituida la que funcionará durante el bienio mil novecientos setenta y dos-mil novecientos setenta y tres, con las siguientes personas:

#### PRESIDENTE:

Don Manuel del Ojo Velayos, Juez Municipal de Avila, o quien ejerza este cargo.

#### VOCALES:

Primero.—Don José María Díaz Zamorano, Concejal del Excelentísimo Ayuntamiento con mayor número de votos en la Elección de Concejales por el Tercio de Cabezas de Familia, quien, además, actuará en funciones de Vice-Presidente.

Primer Suplente.—Don Ireneo Martín García, Concejal de dicha Corporación que sigue a aquél en número de votos en la citada Elección.

Segundo.—Don José Dávila Paradinas, como Jefe del Ejército de Tierra, quien, por elección, desempeñará el cargo de segundo Vice-Presidente.

Segundo Suplente.—Don León Garcinuño Velayos, en su calidad de Capitán del Ejército de Tierra, también retirado.

Tercero.—Don Angel Ballesteros Calvo, Presidente del Sindicato Provincial de Actividades Sanitarias.

Tercer Suplente.—Don Nicolás Martín San Segundo, Presidente del Sindicato Provincial de Agua, Gas y Electricidad.

Cuarto.—Don Jesús Gómez Juárez, Presidente del Sindicato Provincial de Enseñanza.

Cuarto Suplente.—Don Victorino Jiménez Muñoz, Presidente del Sindicato Provincial del Espectáculo.

#### SECRETARIO:

Don Antonio Huete López, Secretario del Juzgado Municipal de Avila o quien le sustituya en ese cargo.

Y para conocimiento público y a fin de que quienes se consideren agraviados puedan recurrir ante la Presidencia de la Junta Provincial del Censo Electoral de Avila en el plazo de diez días hábiles, expido el presente en Avila, a cuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—Manuel del Ojo Velayos.—Antonio Huete López.

Número 146

### Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

#### ANUNCIO DE SUBASTA

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se anuncia la celebración de la siguiente subasta:

OBJETO DE LA SUBASTA.—Aprovechamiento de 5.000 pinos para resinación a vida, con el mismo número de entalladuras, en tercera campaña en el Monte número 38 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta Provincia, propiedad de esta Mancomunidad, sito en término municipal de San Pascual, por el sistema de pica de corteza, de todos los pinos que lo han sido por este sistema durante la primera y segunda campaña.

TIPO DE TASACION.—CIENT MIL (100.000) PESETAS, como tipo base, y CIENTO VEINTICINCO MIL (125.000) PESETAS como índice.

**DURACION DEL CONTRATO.**—Hasta el 15 de noviembre de 1972.

**PLIEGOS DE CONDICIONES.**—Pueden examinarse en la Secretaría de la Mancomunidad, de las 10 a las 13 horas en los días laborables.

**GARANTIA PROVISIONAL.**—Tres por ciento del importe del tipo base, o sea TRES MIL (3.000) PSETAS.

**GARANTIA DEFINITIVA.**—El seis por ciento del importe de la adjudicación.

**MODELO DE PROPOSICION.**—El que se inserta al final de este anuncio.

**PLAZO DE PRESENTACION DE PLICAS.**—Se presentarán en la Secretaría de esta Entidad, desde las diez a las trece horas de todos los días laborables, después de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, hasta el anterior al en que deba celebrarse la subasta.

**APERTURA DE PLICAS.**—En el Salón de Actos del Edificio Oficial de la Corporación, a las once horas del primer día hábil, después de transcurridos veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el correspondiente BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

**RECLAMACIONES.**—Los pliegos de condiciones económicas y facultativas, se hallan de manifiesto en la Secretaría, expuestos al público a efectos de oír reclamaciones en plazo de ocho días, y transcurrido dicho plazo sin que se imponga ninguna contra ellos, adquieren plena vigencia y regirán la presente subasta. Caso de oír reclamación, se suspenderá la subasta hasta su resolución.

Por la presente se anuncia también, que si la primera subasta quedara desierta, se celebrará la segunda el día siguiente de transcurridos diez días hábiles después de celebrada aquella, a la misma hora y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

Ávila, a doce de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente, Santiago Ruiz Sánchez.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, número....., correspondiente al día....., y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las Oficinas del Distrito Forestal y en la Secretaría de la Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila, referente a la subasta de....., se obliga a efectuar el aprovechamiento con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones del pliego por la cantidad de.....(en letra).....pesetas, y al efecto ha hecho el depósito en la Caja Sucursal de

esta Provincia (o en la Depositaria de Fondos de la Entidad expresada) del tres por ciento de la tasación, según previene la condición 4.ª del pliego facultativo y lo acredita la adjunta carta de pago.

....., a.....de.....de 1972.  
El Interesado.

Número 141

### Colegio Oficial de Agentes Comerciales DE AVILA

#### AVISO AL COMERCIO EN GENERAL

Se pone en conocimiento por el presente, que han dejado de pertenecer a este Colegio, los que figuran en el Censo del mismo, con el número 154, don Manuel Colino Bartolomé; con el número 392, don Eduardo A. Almaraz Rodríguez; con el número 393, don Jesús Rodríguez Rodríguez; y con el número 400, don Adolfo Medina Muñoz; quedando por tanto desautorizados para efectuar operaciones como tales Agentes Comerciales.

Sirva de Aviso a todo el Comercio en general, ya que el Colegio no puede hacerse responsable ni moral ni materialmente de las actuaciones de dichos señores.

Ávila, a veinte de enero de mil novecientos setenta y dos.—La Junta de Gobierno.

### SECCION DE ANUNCIOS

#### OFICIALES

##### JUZGADO MUNICIPAL DE AVILA

Don Antonio Huete López, Secretario del Juzgado Municipal de esta Ciudad de Ávila.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal con el número 322 de 1971, a virtud de denuncia del Sargento de la Policía Armada, Don Antonio Navarro García, por lesiones y malos tratos, contra Julián Jiménez de la Iglesia y Eugenio Sánchez Delgado, se dictó auto con fecha veintiseis de noviembre de mil novecientos setenta y uno, cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«S. S.ª, por ante mí, el Secretario, dijo: Se decreta: el sobreseimiento libre de las presentes diligencias, iniciadas en virtud de denuncia del Sargento de la Policía Armada Don Antonio Navarro García, contra Julián Jiménez de la Iglesia y Eugenio Sánchez Delgado, por lesiones y malos tratos, por aplicación del Decreto de Indulto de 23 de septiembre de 1971, procediendo el archivo de las mismas, con declaración de las costas de oficio y reserva a las partes de las acciones civiles de que se crean asistidas, para que las ejerciten ante el Tribunal compe-

tente y en el procedimiento adecuado.—Lo mandó y firma S. S.ª, doy fe.—Firmados: Manuel del Ojo.—Antonio Huete.—Rubricados».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y sirva así de notificación legal a Eugenio Sánchez Delgado, nacido en Granada el seis de abril de mil novecientos cuarenta y uno, hijo de Angel y de Francisca, casado, mecánico y con domicilio en Madrid, Barrio de Aluche, calle Quero número veintitrés, donde ha resultado desconocido; expido el presente, visado por el Sr. Juez Municipal sustituto interino, en Ávila, a veinte de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Antonio Huete.—V.º B.º: El Juez Municipal Sustituto Interino, Ramón Hernández.—145

#### Juzgado Comarcal de Arévalo

##### CÉDULA DE CITACION

El Sr. D. Angel Díaz Guerra, Juez Comarcal sustituto de esta Ciudad de Arévalo, por hallarse el Sr. Juez titular encargado del Despacho del Juzgado de Instrucción del partido, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal de faltas que, con el número 72 de 1971, se siguen en este Juzgado, por lesiones en accidente de circulación, contra Pedro Miguel García García, de veinticinco años, soltero, hijo de Belarmino y Rosario, natural de Madrid, con domicilio último en Alcalá de Henares (Madrid), hoy en ignorado paradero, ha acordado se cite de comparecencia, ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la Casa Consistorial, para el día dieciseis de febrero próximo, a las once horas de su mañana, al denunciado referido Pedro Miguel García García, con el fin de que asista a la celebración del juicio, previniéndole deberá comparecer al juicio con las pruebas de que intente valerle, pudiendo hacer uso del derecho que le concede el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y con el fin de que sirva de citación en forma al denunciado expresado, que se encuentra en ignorado paradero y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, expido la presente en Arévalo, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario Habiilitado, (llegible). —143

#### Comunidad de Regantes de San Bartolomé de Tórmes

##### ANUNCIO

Por la presente se convoca a Junta General a todos los usuarios e Industriales que de algún modo uti-

licen las aguas de la Garganta Herguíjuela y de todos sus afluentes como lo son los mencionados en el Acta de Notoriedad.

Para el primer día festivo después de transcurrir QUINCE días naturales, a partir de la publicación del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

A fin de proceder a los exámenes de las Ordenanzas y Reglamentos del Jurado de Riegos.

La sesión tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de San Bartolomé de Tórmes, en primera convocatoria a las ONCE de la mañana y dos horas más tarde en segunda, esto si en primera convocatoria no se reuniesen el número de usuarios suficiente, advirtiéndose, que en segunda convocatoria serán válidos los acuerdos tomados con el número de usuarios que hubiese.

Y para que esto llegue a conocimiento de todos los interesados, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En San Bartolomé de Tórmes, a nueve de enero de mil novecientos setenta y dos.—Firmado por el Presidente de la Comunidad, Eugenio Solano Martín.—47

#### AYUNTAMIENTO DE HOYO DE PINARES

**CONVOCATORIA para la provisión en propiedad de una plaza de Guarda de Montes, vacante dentro de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.**

Con autorización de la Junta Calificadora de Destinos Civiles y dando cumplimiento al acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, de fecha 11 de Diciembre de 1971, se convoca oposición para la provisión en propiedad de una plaza de Guarda de Montes, con sujeción a las siguientes

##### B A S E S :

1.ª—La convocatoria se refiere a la provisión en propiedad de una plaza de Guarda de Montes, mediante oposición, dentro de la plantilla de funcionarios legalmente aprobada.

2.ª—Las plazas están clasificadas en el grupo C), Servicios especiales, Policía Municipal, grado retributivo 1 de la Ley 108 de 1963 y Decreto-Ley 23/1969, teniendo asignadas un emolumento básico de 38.000 pesetas anuales, que se irán incrementando con el 10 por 100 progresivo por cada cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la Corporación. Dos pagas extraordinarias anuales y los demás derechos y deberes consignados en los acuerdos y disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

3.ª—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español, tener la edad de 21 años y no exceder de 45 el día en que finalice el plazo de admisión de instancias.

El exceso del límite máximo de edad señalado se compensará con los servicios computables prestados anteriormente a la Administración Local en la forma que determina la Legislación vigente.

b) Observar buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo.

e) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

f) Haber ingresado en la Depositaria Municipal en concepto de derechos la cantidad de 200 pesetas.

4.ª—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y en ella se hará constar, expresa y detalladamente, que el solicitante reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base anterior referidas siempre a la fecha de expiración del plazo para presentación de instancias. Este plazo será de treinta días a partir de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Pudiendo hacerse la presentación directamente en la Secretaría municipal, durante las horas de 9 a 15 o por cualquiera de los medios que determina el artículo 76 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las instancias se reintegrarán con una póliza del Estado de 3 pesetas, 10 pesetas del sello municipal y otra de 3 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, ésta con carácter voluntario.

5.ª—Terminado el plazo de presentación de instancias la Alcaldía las elevará a la Comisión Municipal Permanente para su admisión si procede. La lista de aspirantes admitidos y excluidos se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones contra la misma en el plazo de quince días.

6.ª—Publicada la lista de admitidos y excluidos, se nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, haciéndose pública su composición mediante Edictos insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de Edic-

tos de este Ayuntamiento para que pueda ser impugnado en el plazo de quince días a partir de su publicación.

7.ª—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos sesenta días desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quince días antes de comenzar el primero, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

8.ª—Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal y resolución de dos problemas de aritmética elemental, así como la redacción de una denuncia o parte de servicio sobre alguna de las funciones que como cometido propio señala el Reglamento de Funcionarios de Administración Local. Tiempo máximo 45 minutos.

b) Contestar durante quince minutos a las preguntas formuladas por el Tribunal relacionadas con el municipio y funciones propias del cargo.

9.ª—Cada miembro del Tribunal calificará a los aspirantes con puntuaciones de 0 a 10. La calificación de cada ejercicio será eliminatoria, no pudiendo pasar al siguiente el opositor que no obtenga como mínimo 5 puntos. La suma total de puntos obtenida en todos los ejercicios aprobados será la que servirá para la calificación definitiva.

10.ª—Terminada la práctica de los ejercicios el Tribunal publicará inmediatamente la calificación de los aspirantes, elevando a la Corporación la correspondiente propuesta que servirá de base al nombramiento que se verificará en el plazo máximo de un mes.

11.ª—El nombramiento se publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación debiendo el designado aportar, dentro del plazo de los treinta días siguientes a la notificación los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen, a saber:

1) Partida de nacimiento, que deberá estar legalizada para los que no correspondan a la demarcación Notarial de la localidad.

2) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

3) Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

4) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

5) Declaración jurada de que el interesado no se encuentra incurso en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

12.ª—Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Alcaldía-Presidentencia aprobará la propuesta a favor de los que habiendo aprobado los ejercicios, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

13.ª—Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas, deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, decayendo en su derecho en el caso de no realizarlo dentro del plazo indicado.

Hoyo de Pinares, catorce de Diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Alcalde, (ilegible).

—120

#### AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

##### ANUNCIO

Por don Rafael García Moreno, con domicilio en El Hornillo, de esta Provincia, se ha solicitado de este Ayuntamiento, devolución de fianza que tiene constituida en la Depositaria Municipal, para responder de sus obligaciones como rematante de las obras de saneamiento de la Zona Norte, Barrio Nuevo y Carretera de Mijares.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL de la Provincia, para que en el plazo de quince días hábiles, puedan presentarse reclamaciones por escrito quienes creyeran tener algún derecho exigible al referido rematante.

Gavilanes, a quince de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Isaac Sánchez.

—106

#### AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO

Habiéndose solicitado de este Ayuntamiento, la devolución de fianzas que se relacionan a continuación, se pone de manifiesto de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Cor-

poraciones Locales, para oír reclamaciones.

DON IGNACIO RODRIGUEZ VARGAS, de Valladolid para responder aprovechamientos de maderas, lotes 4.º y 6.º procedentes del Monte 25 campaña 1970-71.

DON RUFINO RODRIGUEZ VARGAS, de Valladolid para responder de aprovechamiento de maderas, lote 2.º procedentes del Monte 25, campaña 1970-71.

LA UNION RESINERA ESPAÑOLA, S. A., de Madrid, para responder de aprovechamiento de resinas Monte 25, campaña forestal 1971.

Arévalo, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, Jesús Prieto Macías.

—142

#### Alcaldía de Sotillo de la Adrada

##### ANUNCIO

Aprobado el Pliego de las Condiciones económico-administrativas que han de regir en la subasta para la resinación de 36.285 pinos, del Monte número 88 del Catálogo, 3.ª entalladura de los Propios de este Ayuntamiento, para el año forestal 1971-72, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Sotillo de la Adrada, a veintidós de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Alcalde, (ilegible).

—156

#### AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

##### EDICTO

Se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, las normas provisionales para la construcción en este término municipal, de aplicación hasta la redacción del correspondiente Plan de Ordenación Urbana, que han sido aprobados por este Ayuntamiento en Sesión de diez de diciembre de 1971, a efectos de reclamaciones.

La Adrada, a veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Alcalde, J. Marcos Martín Lázaro.

—157

#### AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

A los efectos de oír reclamaciones se encuentra expuesto al público por quince días hábiles, el expediente de rectificación de contrados, formado y aprobado por este Ayuntamiento, depurando resultados de ingresos del Presupuesto Municipal Ordinario de 1971, de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Local.

Sanchidrián, a 12 de enero de 1972.—El Alcalde Presidente, Antonio Sáez.

—85